

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA-RESTAURANTE DE CLUB DEPORTIVO SANTA ANA

Por decisión del Consejo de Administración de Deportivo Santa Ana SL, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir en el contrato de "Arrendamiento para bar/cafetería del local de Club Deportivo Santa Ana". El referido pliego se expone en la página web, en la pestaña "Convocatorias". Exposición pública del pliego del 1 al 7 de noviembre de 2025. Plazo de presentación de ofertas del 7 al 21 de noviembre de 2025.

1.- Información General

1.1 Objeto: Contrato privado de arrendamiento de local afecto a la actividad de restauración, con obligaciones accesorias de coordinación con el Club Deportivo Santa Ana en calle de Padua 2 de Cartagena (Murcia). El horario de apertura general es de Lunes a viernes de 7:00 a 22:30, sábados de 8:00 a 21:00 y, fines de semana y festivos de 9:00 a 21:00.

1.2 Entidad Convocante:

Convoca Deportivo Santa Ana S.L. en calidad de entidad concesionaria de explotación.

1.3 Destinatarios:

Todas aquellas personas físicas o jurídicas que deseen gestionar el local destinado en Club Deportivo Santa Ana para Bar-Cafetería-Restaurante. El ganador del concurso deberá establecerse como autónomo o sociedad mercantil para poder desarrollar la actividad en el local objeto de concurso y cumplir con los requisitos especificados en dicho pliego.

1.4 Jurado:

El jurado estará compuesto por el Consejo de Administración y Gerencia de Deportivo Santa Ana S.L.

1.5 Consultas:

Deberá dirigirse en caso de duda o consulta a Club Deportivo Santa Ana a través del email: gerencia@deportivosantaana.com o al teléfono 968.53.08.52.

1.6 Plazo y lugar de presentación de propuestas:

Los interesados deberán entregar su propuesta entre los días 7 y 21 de noviembre de 2025, ambos inclusive, en las oficinas del Club Deportivo Santa Ana en su horario de apertura, en Calle de Padua 2 en Cartagena, CP. 30.319.

1.7 Duración del Contrato de explotación:

Desde el 2 de Enero de 2026 al 2 de enero de 2027, renovable anualmente de modo tácito, siempre que no exista renuncia y/o incumplimiento por ninguna de las partes, con comunicación por escrito al menos 60 días antes de la fecha de fin de contrato.

2.- Presupuesto base de licitación: 12.000 euros anuales + IVA y retenciones correspondientes, actualizables anualmente al IPC vigente de la Comunidad Autónoma,



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA-RESTAURANTE DE CLUB DEPORTIVO SANTA ANA

más los gastos derivados del consumo eléctrico y gas, para lo que se dispone de contadores al efecto. Así mismo, serán por cuenta de la arrendataria las tasas y demás contribuciones e impuestos, que se deriven de su actividad profesional.

3.- Garantías: Garantía por importe de 6.000€. La garantía podrá constituirse mediante aval a primer requerimiento o depósito. En caso de ejecución parcial, el adjudicatario repondrá la garantía en 10 días hábiles para responder a los posibles desperfectos ocasionados por el mal uso de instalación, local o utensilios, y del incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

4.- Obligaciones del adjudicatario:

a) Conservar en perfecto estado las instalaciones y material, destinándolo al uso concedido exclusivamente. De no cumplir con este requerimiento la empresa arrendataria, podrá ser objeto de disolución del contrato.

b) Pago del alquiler en los diez primeros días del mes corriente, junto al pago del consumo de luz correspondiente al mes anterior. El pago del gas se hará bimensualmente. Ambos consumos, electricidad y gas, serán refacturados sin recargos extraordinarios. La contratación de los suministros los hará Deportivo Santa Ana SL y se refacturarán al arrendatario. Las instalaciones de ambas son propiedad de Deportivo Santa Ana SL. Así mismo, el teléfono correrá por cuenta del adjudicatario.

c) Abono de todas las tasas e impuestos que se deriven de su actividad.

d) El adjudicatario deberá estar dado de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

e) El personal que preste sus servicios deberá asimismo estar dado de alta en el régimen correspondiente, contratado según el convenio de Hostelería vigente. Se deberán emplear los medios humanos suficientes para la prestación de un servicio de calidad.

f) Así mismo deberá subrogar al personal que corresponda de la empresa anterior adjudicataria del servicio, según reza el vigente Convenio Colectivo de Sector de Hostelería de la Región de Murcia. A tal efecto, la empresa saliente, facilitará al adjudicatario el listado de trabajadores afectados por subrogación y su situación respecto a pagos, vacaciones y demás.

g) El adjudicatario contratará un seguro de RC mínimo 600.000 € por siniestro y un seguro multirriesgo del local. Mantendrá certificados DDD con la periodicidad legal y sistema APPCC/autocontrol. Antes del inicio de actividad contará con los planes de PRL y de emergencias exigibles. Deberá para hacer frente a cualquier tipo de reclamación derivada del ejercicio de su actividad empresarial, que aborde tanto los daños del inmueble, así como de los usuarios del mismo. Así mismo, deberá contratar los servicios de una empresa de desinsectación y desratización.

h) No expedir bebidas alcohólicas a menores de 18 años.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA-RESTAURANTE DE CLUB DEPORTIVO SANTA ANA

- i) Indemnizar a terceros de los daños que se puedan ocasionar por motivo de la prestación de servicio.
- j) Limpieza de la Cafetería-Restaurante, cocinas, terrazas y aseos, correspondiente al restaurante a modo general y especialmente tras la celebración de eventos y al cierre del establecimiento a diario, así como de otras zonas del club que el prestador de servicios pueda usar para su explotación económica, siempre con permiso previo del club.
- k) Presentarse para la firma del contrato en el plazo de cinco días a partir de la adjudicación y comenzar con la prestación del servicio para la fecha acordada con la entidad Deportivo Santa Ana SL, siendo ésta del 2 de enero de 2026.
- l) Responder tanto civil como penalmente de los eventos que se produzcan y afecten a terceros con motivo del uso y disfrute del Bar Restaurante y sus elementos anexos, exonerando de cualquier tipo de responsabilidad a Deportivo Santa Ana SL de los daños derivados de la actividad propia del arrendatario y sus clientes, así como de daños a las personas o instalaciones, derivados de imprudencias o falta de atención a las normas del club.
- m) El adjudicatario informará al Club de menús, precios y celebraciones a efectos de coordinación con la imagen y normas de convivencia, sin que ello suponga aprobación previa ni fijación de precios por el Club
- n) El arrendatario deberá cumplir con la Normativa de Celebraciones y Contratación de Empresas de Animación que se expone en el Reglamento de Régimen Interior de Club Deportivo Santa Ana y que se anexa en este pliego. Así mismo, deberá contratar el personal de control de dichos eventos. El incumplimiento de esta cláusula se considerará motivo suficiente para la rescisión del contrato.
- ñ) Siempre que exista alguna actividad de naturaleza externa que organice o participe Deportivo Santa Ana S.L., el concesionario adquiere la obligación de mantener las instalaciones abiertas, ceder el local y en su caso, dar servicio para el evento.
- o) El arrendatario deberá procurar la animación social del Club, colaborando en los eventos deportivos y/o sociales organizados en la forma que se estime para cada uno de ellos. Deportivo Santa Ana difundirá por los medios a su alcance, redes sociales, email, etc., dichos eventos para procurar el máximo alcance entre sus abonados.
- p) El arrendatario se compromete a realizar un 20% de descuento de la tarifa pública a los empleados del Club Deportivo Santa Ana.
- q) Así mismo, la instalación de tornos de control de acceso, puede derivar en la restricción de entrada al Club de personas no abonadas o previo pago de entrada, el arrendatario se compromete a respetar dichas medidas y colaborar en su buen funcionamiento, además expondrá los precios diferenciados entre los abonados y no abonados en caso de haberlos. La colocación de tornos no impedirá el acceso de personas que vayan a consumir en el



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA-RESTAURANTE DE CLUB DEPORTIVO SANTA ANA

servicio de restauración, salvo personas que sean objeto de expulsión o reserva del derecho de admisión por parte de Deportivo Santa Ana S.L.

r) El arrendatario se compromete al cumplimiento de las normas de control y acceso tanto a las instalaciones generales del Club, como a la piscina de verano, y a tener los aseos abiertos al público de la instalación. La instalación de tornos permitirá el acceso a clientes externos del servicio de restauración, siempre que no sean objeto de expulsión o reserva del derecho de admisión. Deportivo Santa Ana S.L. establecerá el sistema de identificación (ej. ticket, pulsera u otro) para diferenciar abonados y clientes externos.

s) Deportivo Santa Ana hará entrega al arrendatario de las instalaciones, maquinarias, útiles y enseres necesarios para la explotación del negocio que se reflejarán en un inventario anexo al contrato. El arrendatario se compromete al perfecto cuidado y mantenimiento de las instalaciones, responsabilizándose de efectuar la reparación y pago de cuantos desperfectos y averías se produzcan debido a su mal uso o mantenimiento negligente, ya sea de la maquinaria e instalaciones anteriormente expuestas, como de las instalaciones eléctricas y agua, puertas o arreglos y sustituciones de cristales. No obstante, podrá incorporar maquinaria o enseres de su propiedad, quedando constancia de ésta en un documento anexo al contrato.

t) Así mismo a la finalización del contrato, el arrendatario, deberá entregar todos los útiles y enseres inventariados, debiendo sustituir por otros de la misma calidad los que se hayan perdido o deteriorado. La dirección del Deportivo se reserva el derecho de inspeccionar por personas autorizadas el estado del local, instalaciones y enseres del negocio.

u) La comunicación externa y publicidad del negocio hostelero deberá respetar la imagen corporativa del Club, pero deberá crear perfiles de redes sociales y sitios de Google propios, distintos a los del Club.

5. Derechos del adjudicatario

El/la Adjudicatario/a tendrá derecho a:

- a) El uso del local asignado a Bar-Cafetería-Restaurante, donde se incluye: zona de barra, comedor, mesón y terraza del mesón, así como cocina y almacén externo de cocina, sito en Club Deportivo Santa Ana. (ver anexo con plano del Club)
- b) Reservarse el derecho de admisión en el establecimiento, siempre que no se contravenga el Reglamento de Régimen Interior.
- c) Mantenimiento y conservación de la estructura del edificio.
- d) Explotación del negocio dentro de los marcos de este concurso y respetando la legalidad vigente.

6. Prohibición expresa de Cesión a terceros

El/la Adjudicatario/a no podrá ceder, ni traspasar, ni subarrendar, o cualquier otra forma de cesión de sus derechos, salvo en el caso de fallecimiento.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA-RESTAURANTE DE CLUB DEPORTIVO SANTA ANA

7. Lugar y plazo de presentación de proposiciones: En Club Deportivo Santa Ana, calle de Padua nº2, Cartagena (Murcia), desde el 7 de noviembre hasta el 21 del mismo mes de 2025.

8. Ponderación de la propuesta:

El licitador presentará su oferta en un sobre cerrado, en el que figurará la siguiente inscripción: “Proposición para tomar parte en el concurso de arrendamiento del bar restaurante de Club Deportivo Santa Ana”. En el mismo se incluirán dos sobres con la documentación especificada más adelante.

La adjudicación se hará mediante concurso ponderativo de los siguientes criterios y conforme a la siguiente puntuación:

- Cualificación y solvencia económica y profesional del licitador, y el número de trabajadores a emplear y currículum de los mismos, hasta un máximo de 45 puntos.
- Definición de negocio centrado en los abonados de Club Deportivo Santa Ana, modelo de explotación propuesto, público objetivo, plan de marketing, plan económico financiero, hasta un máximo de 45 puntos.
- Mejora económica (5 puntos por cada 1.000 € de mejora de la oferta base de 12.000 €), con un máximo de mejora de 6.000 € (30 puntos).

Los sobres contendrán los siguientes documentos:

Sobre nº1 “Documentación”:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada del firmante en la proposición.
- b) Los que acreditan la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.
- c) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Declaración jurada de conocer, acatar y cumplir las bases de contratación.

Sobre nº 2 "Oferta Económica y Criterios diferentes al precio”:

- a) La proposición con arreglo al siguiente modelo:

D....., con domicilio en y DNI nº, en nombre propio (o en representación de.....) enterado de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, del arrendamiento del local para bar/cafetería sito en Calle Padua Nº2, anunciada en la web www.deportivosantaana.com/convocatorias, de fecha....., tomo parte en la misma con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto íntegramente, proponiendo como precio la cantidad de (en letra y número) más las mejoras económicas (en caso de haberlas). (Lugar, fecha y firma)



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA-RESTAURANTE DE CLUB DEPORTIVO SANTA ANA

b) Breve memoria con los criterios y las variantes o alternativas que, en su caso, se ofrezcan. Breve currículo, acreditativo de la experiencia del licitador en tareas similares. Los licitadores podrán acompañar la documentación acreditativa sobre su experiencia en la explotación de servicios similares y/o sobre mejoras que, en su caso, se comprometen a introducir en el servicio, personal que prestará el servicio y sus currículums.

9. Adjudicación:

- Una vez publicado el concurso, el día 1 de Noviembre, los interesados podrán fijar cita para visitar la instalación y resolver dudas hasta el 14 de noviembre.
- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, el Consejo de Administración y Gerencia procederán a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobres 1 y 2 en acto privado.
- Si se observaran defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.
- Si la documentación contuviese defectos sustanciales, deficiencias materiales no subsanables o falsedad acreditada, se rechazará la proposición.
- Una vez valoradas las propuestas se comunicará la empresa propuesta para la adjudicación, en fallo que agotará la vía interna.
- Realizada la adjudicación, se formalizará el contrato de alquiler en un plazo de cinco días hábiles tras dicha adjudicación y una vez depositada la fianza correspondiente por parte del Adjudicatario/a.

10. Penalizaciones:

Con carácter previo a la imposición de penalización, se dará trámite de audiencia de 5 días hábiles al adjudicatario. Las penalizaciones se aplicarán atendiendo a la proporcionalidad de la infracción y su reiteración.

Se considerarán incumplimientos contractuales objeto de penalizaciones leves:

- Dejar de prestar el servicio sin causa justificada por un día.
- No limpiar el local o Club Social adecuadamente, con carácter ocasional.

Se considerarán incumplimientos contractuales objeto de penalizaciones graves:

- Dejar de prestar el servicio sin causa justificada por 2 días.
- No limpiar el local o el Club Social adecuadamente en incumplimiento persistente.
- La no reposición de elementos deteriorados del mobiliario e instalaciones y la no realización de las reparaciones precisas para el uso y servicio adecuado.
- Admitir un uso inadecuado de local por parte de los usuarios o contratar celebraciones o actos fuera del Reglamento de Régimen Interior.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA-RESTAURANTE DE CLUB DEPORTIVO SANTA ANA

- Incumplimiento del horario establecido.
- Expedición de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.
- Incumplimiento de alguno de los compromisos adquiridos para la adjudicación.

Los incumplimientos contractuales leves, se penalizarán con 300 euros. Esta penalización se abonará con ocasión del pago trimestral siguiente a la notificación realizada por Deportivo Santa Ana SL.

Los incumplimientos contractuales graves, se penalizarán con 600 euros. Esta penalización se abonará con ocasión del siguiente pago mensual, a la notificación realizada por Deportivo Santa Ana SL.

En ambos casos, si no se satisfacen las penalizaciones requeridas por Deportivo Santa Ana SL, se deducirán a la fianza, en cuyo caso se deberá reponer la cantidad necesaria para llegar a la cuantía de 6.000,00 euros.

11. Rescisión del contrato y extinción:

a) Serán causas de rescisión del contrato por parte de Deportivo Santa Ana SL

- Dejar de prestar los servicios de bar-restaurant, sin causa justificada durante tres días consecutivos o 5 alternos en el periodo de un año.
- Demora en el pago de alquiler, consumo eléctrico o gas por más de 30 días.
- La aplicación de más de cinco penalizaciones graves.
- Realizar la actividad hostelera sin las preceptivas autorizaciones administrativas, o sin tener asegurado al personal.

b) Serán causas de extinción de contrato:

- Vencimiento del plazo del mismo.
- Por expreso deseo de alguna de las partes previa comunicación por escrito con 60 días de antelación.
- Fallecimiento o extinción de la personalidad jurídica del adjudicatario.
- Mutuo acuerdo.
- Destrucción total o parcial del local que haga imposible su destino al uso del servicio.
- Extinción de la concesión de explotación de Club Deportivo Santa Ana, por parte de SEPES por venta de la instalación o por liquidación de la sociedad Deportivo Santa Ana SL, sin posibilidad de reclamar indemnización alguna tanto a Deportivo Santa Ana SL como a SEPES.
- Situación de concurso de acreedores, suspensión de pagos, quiebra, o cualquier otra situación legal de insolvencia del adjudicatario que impida el cumplimiento del contrato.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA-RESTAURANTE DE CLUB DEPORTIVO SANTA ANA

En Cartagena a 1 de noviembre de 2025

ANEXO I. DECLARACIÓN DE CAPACIDAD CONTRACTUAL

Mediante el presente escrito Don/Doña _____
con DNI _____ asegura ante la entidad Deportivo
Santa Ana SL, tener plena capacidad para celebrar el contrato que se derivaría de ser
adjudicatario/a de este concurso, es decir que asegura no estar incurso/a en ninguna de las
causas que le incapacitan para poder contratar.

Cartagena, a de de 2025

Firma



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA-RESTAURANTE DE CLUB DEPORTIVO SANTA ANA

ANEXO II. MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don/Doña:

Con DNI nº:

mayor de edad y domiciliado/a en:

C.P.: Población:

en nombre y representación de:

MANIFIESTA: Que, enterado del concurso para concesión de explotación de Bar, Cafetería Salón Restaurante del Club Deportivo Santa Ana, conoce las condiciones que regirán dicha concesión y aceptando las mismas formula la siguiente propuesta económica:

- a) Canon anual de 12.000 € euros actualizables anualmente al IPC, que compromete a abonar mensualmente en los 10 primeros días del mes, más gastos de luz y gas.
- b) Mejora económica:

Cartagena, a de de 2025

Firma



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA-RESTAURANTE DE CLUB DEPORTIVO SANTA ANA

ANEXO III. PRESENTACIÓN DE OFERTA PARA EL ARRENDAMIENTO DEL BAR/RESTAURANTE DE CLUB DEPORTIVO SANTA ANA.

Don/Doña:

Con DNI nº:

mayor de edad y domiciliado/a en:

C.P.: Población:

en nombre y representación de:

Mail:

Teléfonos:

Quiere que se tenga por presentada, a través de este documento y sus anexos, oferta para la gestión mediante arrendamiento del bar-cafetería-salón restaurante del Club Deportivo Santa Ana.

Esta oferta me obliga, en el supuesto de resultar adjudicatario y tras la firma del correspondiente contrato, a llevarla a debido efecto en los términos en que está establecida en la documentación que acompaña y con respeto a todo lo establecido en la base de este concurso.

Al presente documento le acompañan, como mínimo, los siguientes elementos:

- Propuesta económica.
- Memoria de cualificación y solvencia económica y profesional del licitador y número de trabajadores a emplear.
- Propuesta de colaboración en los eventos del club.
- Memoria con definición de negocio, modelo de explotación propuesto, público objetivo, servicios que ofertará a usuarios del Club Santa Ana plan de marketing, plan económico-financiero.
- Compromiso de contratación de un seguro de Responsabilidad Civil y de cumplimiento de la normativa laboral, sanitaria y de prevención de riesgos laborales antes del inicio de la actividad.

Cartagena, a de de 2025

Firma



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA-RESTAURANTE DE CLUB DEPORTIVO SANTA ANA

ANEXO IV. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR. NORMATIVA DE CELEBRACIONES. NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PARA ANIMACIONES.

A. El titular de la reserva se compromete a acatar lo establecido en el **Reglamento de Régimen Interno** por el que se rige el funcionamiento del club.

B. La reserva es un **derecho exclusivo del abonado y sólo para los miembros del abono**, comprobando el Club la veracidad de los datos aportados. En **ningún caso se podrá reservar para terceras personas**. El reservar para otras personas o realizar celebraciones sin ser autorizadas por el Club, es una falta muy grave reflejada en el Reglamento de Régimen Interno.

C. El abonado deberá hacer la reserva en persona y **estar presente durante toda la celebración** o en su defecto designar una persona responsable.

D. El titular de la reserva se hace **responsable de cualquier tipo de incidencia** derivada de dicha celebración, incluyendo desperfectos e incumplimientos de esta normativa.

E. Para poder efectuar la reserva será preciso estar **al tanto del pago** de las cuotas del club.

F. Los niños asistentes al evento, deben estar **en todo momento bajo la supervisión de personas adultas (monitores o tutores)**, el Club declinará cualquier responsabilidad de hechos ocurridos con menores sin supervisión, el **no supervisar a los menores puede acarrear la suspensión de la celebración**.

G. Al contratar la celebración, se informará de las zonas habilitadas para la realización de actividades contratadas. De dichas se zonas **excluyen en cualquier caso los alrededores de pistas de tenis y pádel, squash vestuarios y zonas deportivas**. Salvo excepciones, **el parque infantil será el lugar destinado al efecto**.

H. La contratación de empresas de eventos y monitores, queda sujeta a los aprobados por Club. Se prohibirá el acceso y cualquier actividad realizada por empresas o monitores no autorizados. El abonado puede proponer alternativas de acuerdo a la normativa adjunta.

I. Será necesario seguir las instrucciones e indicaciones que el personal del Club llegado el momento pueda realizar, pudiendo cancelarse la celebración en caso de incumplimiento de la presente normativa o en caso de situaciones de riesgo.

J. **Queda prohibido la utilización de equipos de sonido dentro del edificio del club**, así como modificar la disposición del mobiliario. La inclusión de decoración será bajo expresa autorización del Club.

K. En caso de celebraciones en temporada de verano, para usar la piscina deberán abonarse las entradas en información y acceder a la piscina por la entrada habitual, en ningún caso desde el restaurante.

L. Los alquileres de pistas para las celebraciones, se rigen por la normativa habitual de reserva y uso del Club. En la zona deportiva deberá atender al reglamento de dicha zona.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA-RESTAURANTE DE CLUB DEPORTIVO SANTA ANA

NORMATIVA PARA DE CELEBRACIONES Y EVENTOS PARA EMPRESAS EXTERNAS Y AUTÓNOMOS

Cualquier contratación de empresa/autónomo externo a Deportivo Santa Ana SL, que desee trabajar realizando animaciones, colocando hinchables u otras actividades afines, deberá ser previamente aprobado por la Dirección y tiene que cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar al día de sus obligaciones legales, es decir, dado de alta en la Seguridad Social en la forma que le corresponda con **IAE en vigor**. Deberá aportar su justificante.
- b) Contar con **Seguro de Responsabilidad Civil** para la actividad a realizar.
- c) Acatar y conocer la normativa de celebraciones y colaborar con el personal del Club para su cumplimiento.
- d) Los trabajadores que realicen la actividad, deberán ser **identificados mediante su DNI y TC2**, enviando un email a **correoclub@deportivosantaana.com** con al menos **48 horas** de antelación y mostrando su identidad al acceder al Club. En caso de no estar identificados correctamente se impedirá su acceso al Club. Una vez identificados por primera vez, no será necesario volver a realizar este trámite salvo requerimiento del Club.
- e) Los trabajadores que realicen la actividad, deberán igualmente enviar al email del Club, el **Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, sin el cual no podrán acceder al Club**.
- f) Previamente a la realización de las actividades, deberá informar en el mismo email al Club, de la naturaleza de la actividad y su horario.
- g) El Club le indicará el **lugar apropiado** para realización de la actividad y las **indicaciones de seguridad** que deberá seguir.
- h) **En ningún caso se podrán usar equipos de sonido en el interior de la nave del Club Social.** (Música/Voz).
- i) Los **juegos en el interior de la nave, vestuarios, salas deportivas, aseos y alrededores de las pistas deportivas estarán prohibidos**, en cualquier caso.
- j) El lugar destinado a estas actividades será el **parque infantil**. Cualquier otro lugar para la realización de la actividad, deberá contar con el consentimiento expreso del Club.
- k) La **modificación y/o uso del mobiliario del Club** deberá contar con el consentimiento expreso del Club, volviendo a dejar todo limpio y su lugar tras la celebración.
- l) Deportivo Santa Ana se reserva el **derecho de veto y acceso** a empresas o autónomos que no cumplan con la presente normativa o cuyas propuestas perturben gravemente la convivencia del club.
- m) Deportivo Santa Ana se reserva el emprender acciones legales contra aquellas empresas y o particulares que puedan **cometer fraude en la documentación presentada o cuyas acciones deriven en daños sobre las personas, imagen, materiales o instalaciones**.

PLANO DE SITUACIÓN DE LA ZONA DE CAFETERÍA, RESTAURANTE Y MESÓN OBJETO DE LA LICITACIÓN.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA-RESTAURANTE DE CLUB DEPORTIVO SANTA ANA

COCINA ■ RESTAURANTE ■ BARRA ■ MESÓN Y TERRAZA EXTERIOR ■ ASEO ■

